

Casablanca, 25 MAR 2013



DECRETO:



- VISTOS:
- 1.- La necesidad de realizar trabajos de revisión y mantención de cámaras y ductos de aguas servidas, en Centro Cultural de Casablanca.
  - 2.- Lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
  - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DECRETO:
- I.- Apruébese contrato de obras con **LEONEL VASQUEZ RUZ**, cédula de identidad N° 13.228.381-1, para realizar revisión y mantención de cámaras y ductos de aguas servidas, en Centro Cultural de Casablanca,, conforme a cotización N° 32/2013 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 99.999.- impuesto incluido.
  - II.- La Dirección de Obras Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
  - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto municipal vigente.
  - IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Dir. Aseo y Ornato.  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE OBRAS**

En Casablanca a 25 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LEONEL VASQUEZ RUZ**, cédula de identidad N° 13.228.281-1, domiciliado en Los Cipreses N° 732, Villa Valle de Acuyo, Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de revisión y mantención de cámaras y ductos de agua servidas, en Centro Cultural de Casablanca, según cotización N° 32/2013 de la Dirección de Obras Municipal.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 99.999. impuesto incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de diciembre de 2012.

  
*Leonel Vasquez Ruz*  
**LEONEL VASQUEZ RUZ**



*Rodrigo Martínez Roca*  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca